


RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 119 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 21 de diciembre de 2023


VISTO:

El Memorandum N° 079-2023-SBCH/P, de fecha 21 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente del Directorio, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 108-2022-P-SBCH de fecha 19 de octubre del 2023 y el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 36, de fecha 18 de octubre de 2023, para la emisión del acto resolutive.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”;

TERCERO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, Art. 2, señala que “Las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, géneros, intercultural e intergeneracional.

CUARTO.- Que, con Resolución de Presidencia de Directorio N° 108-2023-P-SBCH, de fecha 19 de octubre de 2023, se Resuelve APROBAR el Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, elaborado por la Gerencia General, el cual fue aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Directorio N° 36, de fecha 18 de octubre del 2023.

QUINTO.- Que, mediante Memorandum N° 079-2023-SBCH/P, de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por Presidente del Directorio, pone de conocimiento que con Resolución de Presidencia de Directorio N° 108-20023-P-SBCH, fue aprobado el Reglamento del Directorio de la Sociedad de

Beneficencia de Chiclayo, el mismo que fue elaborado y presentado por el Abg. Nilton Emilio Chafloque Córdova Gerente General y aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Directorio.

SEXTO.- Que, nuestra normatividad, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

SETIMO.- Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el capítulo XII, artículo 79 señala que, La SBCH considera que el fomento y mantenimiento de una relación laboral armónica es indispensable para el cumplimiento de su finalidad y funciones. En ese sentido, conceptúa las relaciones de trabajo como una tarea común de integración, responsabilidad, cooperación y participación de todos los trabajadores, para la consecución de sus metas y el bienestar de los mismos.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 45-2023-MPCH/A, de fecha 18 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Abg. Nilton Emilio Chafloque Córdova por haber elaborado y presentado la propuesta del proyecto de Directiva del Reglamento del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que fue aprobada por Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 36.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución, se agregue a su Escalafón y Legajo Personal del mencionado servidor, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y oficinas administrativas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO